



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-52580367-APN-SSFTE#ME - Distribución y Asignación Fondos del Programa de Voluntariado Convocatoria Específica "Sigamos Estudiando" 2021

VISTO el Expediente Electrónico EX-2021-52580367-APN-SSFTE#ME, las Resoluciones Ministeriales N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y N° 545 del 27 de marzo de 2013 y las Resoluciones de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 2027 del 28 de marzo de 2017, N° 4432 del 23 de agosto de 2017 y N° 120 del 25 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 120/21 se autorizó a disponer de una partida presupuestaria para financiar los proyectos del Programa de Voluntariado Universitario, seleccionados en el marco de la Convocatoria Específica 2021 – “SIGAMOS ESTUDIANDO”.

Que el Comité Evaluador ha seleccionado los proyectos que se encuentran en condiciones de ser financiados. El Comité ha seleccionado CIENTO CUARENTA (140) proyectos teniendo en cuenta los criterios de evaluación consignados en el Artículo N° 15 de la RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS N° 4432/17.

Que se cuenta con recursos para atender dicha erogación.

Que, en consecuencia, corresponde aprobar los proyectos y asignar los fondos a las UNIVERSIDADES NACIONALES y las UNIVERSIDADES PROVINCIALES para la ejecución de los mismos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han tomado la debida intervención.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas mediante el Decreto N° 50 del 19 de diciembre de 2019 y la Resolución Ministerial N° 1061 del 16 de agosto de 2006 y sus modificatorias.

Por ello,

EL SECRETARIO DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Aprobar los proyectos evaluados y seleccionados según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la 17º Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario, de acuerdo al detalle que como Anexo I (IF-2021-115737614-APN-SSFTE#ME) y el Anexo II (IF-2021-115737583- APN-SSFTE#ME) que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º. - Asignar y transferir a las Universidades Nacionales, la suma de PESOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHO (\$14.895.008) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria 2021 – “SIGAMOS ESTUDIANDO” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle del Anexo III (IF-2021-116319169-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Asignar y transferir a las UNIVERSIDADES PROVINCIALES, la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$1.426.241) con destino específico a solventar los gastos de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria 2021 – “SIGAMOS ESTUDIANDO” del PROGRAMA DE VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO, de acuerdo al detalle del Anexo IV (IF-2021-115784588-APN-SSFTE#ME) que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 4º.- Disponer que las Universidades Nacionales que se mencionan en el Anexo III (IF-2021-116319169-APN-SSFTE#ME) de la presente Resolución y las Universidades Provinciales que se mencionan en el Anexo IV (IF-2021-115784588-APN-SSFTE#ME) deberán presentar al Área de Centralización de Cuentas de la DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA la rendición de cuentas documentada acerca del uso efectivo de los recursos transferidos, en el marco de lo establecido por la Resolución Ministerial Nº 600/21, y de acuerdo a lo indicado en las Cartas Compromiso suscriptas entre ellas y la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2º en la presente Resolución, será imputado con cargo a la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, en la Partida Principal 6 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES, Partida Parcial 1 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, por PESOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTIUNO (\$13.817.021), y Partida parcial 2 – TRANSFERENCIAS A UNIVERSIDADES NACIONALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, por la suma de PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE (\$1.077.987,00.-) del presupuesto vigente según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo III (IF-2021-116319169-APN-SSFTE#ME) de la presente resolución. (Código Bapin 130480) (UD 585201).

ARTÍCULO 6º .- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º en la presente Resolución, será imputado con cargo en la Jurisdicción 70 – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, Programa 26 – DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR, Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL, Actividad 11 – ACCIONES UNIVERSITARIAS PARA EL DESARROLLO NACIONAL Y REGIONAL, Inciso 5 – TRANSFERENCIAS, Partida Principal 7 – TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PROVINCIALES Y

MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO (\$1.220.281) y Partida Principal 8 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES Y MUNICIPALES PARA FINANCIAR GASTOS DE CAPITAL, Partida Parcial 4 – TRANSFERENCIA A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PROVINCIALES, por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$205.960,00.-) del presupuesto vigente según códigos de partida subparciales detallados en el Anexo IV (IF-2021-115784588-APN-SSFTE#ME) de la presente resolución (Código Bapin 130480) (UD 585201).

ARTÍCULO 7º. –Comuníquese, dése a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA a sus efectos y cumplido archívese.